

SIB-II-GGR-GNP-40260

Caracas, 130 NOV 2011

CIRCULAR ENVIADA A: LAS INSTITUCIONES BANCARIAS, RELATIVA A:

**“ALCANCE A LA CIRCULAR N° SIB-II-GGR-GNP-33054
DEL 14 DE OCTUBRE DE 2011”**

Tengo a bien dirigirme a usted, con alcance a la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-33054 del 14 de octubre de 2011, donde se instruyó a las instituciones bancarias, no limitar, condicionar, restringir, discriminar, disuadir y/o prohibir el otorgamiento de créditos, financiamientos o préstamos a las personas de la tercera edad y adicionalmente se le solicitó a dichas instituciones una relación detallada de los créditos, financiamientos o préstamos otorgados a dichas personas.

Al respecto, esta Superintendencia le comunica que la información solicitada en la referida Circular debe ser remitida por esa Institución Bancaria mediante los formularios N° PSE-SIB-119 y N° PSE-SIB-120, denominados “Créditos, financiamientos o préstamos otorgados a las personas de la tercera edad” y “Créditos, financiamientos o préstamos negados a las personas de la tercera edad” respectivamente, los cuales se encuentran conjuntamente con sus instructivos a la disposición de esa Institución, vía extranet bancaria, en la opción “Formularios Externos”.

En ese sentido, este Ente Regulador de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 172 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, le solicita remitir los mencionados formularios, durante los primeros diez (10) días hábiles bancarios siguientes al cierre de cada semestre, a la Gerencia de Investigación y Desarrollo Estadístico de esta Superintendencia, tanto en forma impresa como al correo electrónico gep@sudeban.gob.ve, en formato Excel 97 (xls), incluido en el Office 97, para los sistemas operativos Windows 95, 98, NT o 2000.

Cabe señalar, que la información antes indicada deberá ser remitida por primera vez por esa Institución, durante los primeros diez (10) días hábiles bancarios del mes de enero de 2012, con la información correspondiente al período comprendido desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2011.



Sírvase girar las instrucciones pertinentes a los fines de dar estricto cumplimiento a lo aquí establecido, así como, hacer del conocimiento del personal de esa Institución, el contenido de la presente Circular.

Atentamente,

Edgar ~~Hernández~~ Behrens
Superintendente

